

# AAUTAJ2103J 3J8AAONOH

## SBROOKISIBBL

	Orden del Día Nº.
$\cdot$	
	- LIOTOTHIOO
	COMISION No
q6:	Entró en la sesión
des mac, Corrit, y Councepale	, DULTO'EL CLOCC
I del Att. Dur pora clegir	3°720072615
victorio Mac. de la 6. del Auego.	20). Des ob
0001/2 1020 0) 07 00 00 001/1 0220 124	2
	2000 2002
and se common, pel electora	10 40th 1012
redo copia del Decreto Coerte	Deserved (X
7 7 (0)	6
- 2022.02200 0 00000 0 20 Da	EXLÈVCLO:
ader Ofentino Oerritorial -	
PERIODO LEGISLATIVO 198	668 ON
$C^7$	The state of the s

## ASUNTOS ENTRADOS

PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

# Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur <sub>Nota N</sub>° Letra: GOB.

USHUAIA, 25 MAR. 1985

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle copia del Decreto Territorial por el cual se convoca al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para que el día domingo tres de noviembre del corriente año, proceda a elegir las autoridades nacionales (Diputados), territoriales (miembros de la Legislatura Territorial) y municipales (Intendente y Concejales).

DOLFO LUIS SCURANO

Saludo a usted atentamente.

AGREGADOS: Copia Dto. N° 924/85

M.G.S.P. y A.S.

Señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial Doctor Jorge AMENA SU DESPACHO

### Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Tuego, Antúrtida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 20 MAR. 1985

VISTO que el día 10 de diciembre de 1985 caducan los mandatos de las autoridades elegidas en las elecciones llevadas a cabo el día 30 de octubre del año 1983; y

#### CONSIDERANDO:

Que en esas condiciones se encuentran los Diputados Nacionales, Legi $\underline{s}$  ladores Territoriales, Intendentes y Concejales.

Que corresponde llevar a cabo elecciónes para la renovación de autor<u>i</u> dades, a fín de designar los miembros que reemplacen a aquellos cuyo mandato ve<u>n</u> ce el día 10 de diciembre próximo.

Que en consecuencia corresponde convocar al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a fin de elegir las nuevas autoridades, por otro período de ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PECRETA:

ARTICULO 1º-CONVOCASE al electorado del Territorio Nacional de la Tierra del Fuge. Antártida e Islas del Atlántico Sur para que el día domingo tres de noviembre de 1985 se proceda a elegir:

- a) DOS (2) Diputados Nacionales y dos (2) suplentes;
- b) QUINCE (15) miembros de la Legislatura Territorial y ocho (8) suplemes:
- c) Intendente, cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes en cada uno de los Distritos Municipales de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

ARTICULO 2º-A los fines de la elección de Diputados Macionales y de Legisladores Territoriales, el Territorio Macional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será considerado como Distrito Electoral único. En cuanto a la de autoridades municipales, la jurisdicción territorial de cada municipio será pasiderada como Distrito Electoral.

ARTICULO 3º-Los miembros electivos indicados er los incisos b) y c) del Artícu-

Es copia del cer carina.

1//...2

GARLAR B DE GROSS

## Gobernación del Cerritorio Nacional de la Cierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...2

lo 1°, se regirán conforme lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley n°22.838.

ARTICULO 4°-La asunción y duración de los cargos se regirán por las disposiciones de la Ley n°22.847, el Decreto-Ley n° 2191/57 y el presente.

ARTICULO 5°-Remítase copia del presente decreto a la Cámara Nacional Electoral, al señor Juez Federal del Territorio con competencia electoral y a la Junta Electoral Nacional del Distrito.

ARTICULO 6°-Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

ES CODIA TIEI des original

CARLA D B DE GROSS

DIRECTORA DE DEPACHO CENTER

SCIURANO Jorge Carlos ROSSA